Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. PROYECTO DENOMINADO "PREVENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS PÚBLICOS".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 069/II REG

ANTOFAGASTA, 22 DE OCTUBRE 2018.

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº3878 de 29 de Diciembre de 2018; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2018; Resolución Exenta Nº 1016 de 25 de Junio de 2018, rectificada por la Nº 1204 de 09 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº 001086, de 14 de Septiembre de 2018, del Gobierno Regional de Antofagasta; y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional del SernamEG- o quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la

ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio; delegación que incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que con fecha 17 de Octubre de 2014 el Gobierno Regional de Antofagasta y la Dirección Regional de Antofagasta del Sernam, suscribieron un Convenio con el objeto que éste ejecute el proyecto denominado "PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS PÚBLICOS", financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), correspondiente al 2% de Seguridad Ciudadana , mediante el ACUERDO CORE Nº 14854-18, de fecha 10 de Agosto de 2018, en Sesión Ordinaria 615, aprobando una subvención de $5.000.000.-(Cinco millones de pesos).

4. Que, el Gobierno Regional aprobó el referido convenio mediante Resolución Exenta N° 001086 de fecha 14 de Septiembre de 2018, quedando por tanto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, emplazado a aprobarlo a través de la correspondiente resolución exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio celebrado entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS PÚBLICOS ", que se financiará con cargo al F.N.D.R. 2% DE SEGURIDAD CIUDADANA, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 16 de Agosto de 2018 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, representado por su ejecutivo e Intendente Regional **D. MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384 Segundo Piso, Antofagasta y , representado por **D. CARLOS RICARDO RIVEROS MENA**, ambos domiciliados en calle 21 DE MAYO N° 766 .

TENIENDO PRESENTE
Que, **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA, RUT Nº 60.107.000-6**, se encuentra interesado en ejecutar el proyecto denominado ***"PREVENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS PUBLICOS"***.

Que, el Consejo Regional de la Región de Antofagasta adoptó el ACUERDO CORE N° 14854-18 del 10 de Agosto del 2018 de Sesión Ordinaria 615, aprobando una subvención de $5.000.000.-, en el marco del fomento de iniciativas de Seguridad Ciudadana de la Región de Antofagasta.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Regional de Antofagasta, ante la declaración jurada expresa de SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA de fecha 16 de Agosto de 2018, por la cual se compromete a ejecutar el proyecto denominado ***"PREVENCION DE VIOLENCIAS SEXUALES EN ESPACIOS PUBLICOS"*** con todas las actividades contempladas; subsidiará la iniciativa de Seguridad Ciudadana con la suma de **$5.000.000.-**, la que se entregará en la forma y condiciones que se indican más adelante.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBSIDIAR

Las partes declaran que el proyecto que se subsidiará corresponde al presentado por la "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**" ante el Consejo Regional y cuya descripción forma parte del presente convenio para todos los efectos que fueren procedentes.

TERCERO: INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Las partes declaran que forma parte del presente instrumento, el proyecto aprobado por el CORE, "Reglamento Regional Gobierno Regional de Antofagasta, Subvenciones Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional", "Bases Generales del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana", de los proyectos de Seguridad Ciudadana Financiados a través del F.N.D.R. 2% DE SEGURIDAD CIUDADANA", que fuera publicado en la página *Web* del Gobierno Regional de Antofagasta, el documento denominado Instructivo de Rendición de Gastos y Gestión y el documento denominado Manual de Utilización de Imagen Corporativa que se adjuntan al presente Convenio, el ACUERDO CORE N° 14854-18 del 10 de Agosto del 2018 de Sesión Ordinaria 615, aprobando una subvención de $5.000.000.- "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**", a mayor abundamiento, declara que conoce los documentos que forman parte del presente instrumento y que los acepta expresamente, obligándose a cumplirlos en su integridad.

CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS

La suma a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se entregará por el Gobierno Regional de Antofagasta a la **"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA"**, una vez efectuada la solicitud formal de ellos por parte de la institución beneficiaria.

Los formuladores de proyectos adjudicatarios de subvención del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta 2%, que incluyan actividades de seguridad ciudadana, deberán acompañar la certificación técnica de los monitores que efectuarán dicha tarea, la cual será obligatoria para la tramitación definitiva del presente convenio-mandato de transferencia de recursos.

La institución beneficiaria debe presentar una programación estimada de desembolsos, que NECESARIAMENTE deberá incluir los gastos de la partida de DIFUSIÓN al inicio de la ejecución de la iniciativa y un

cronograma con las actividades a realizar en el proyecto indicando fechas y horarios específicos de ejecución de cada una de ellas en un plazo no inferior a diez días hábiles anteriores a la ejecución de la primera actividad contemplada en el proyecto. Esto será contrastado con el cronograma de ejecución del formulario presentado en la etapa de postulación.

QUINTO: DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA

Todos aquellos medios que se empleen para difundir las actividades deben señalar explícita y necesariamente el origen del subsidio por parte del F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana, es decir, deben indicar mediante soporte gráfico, visual y/o sonoro el aporte monetario efectuado por el Gobierno Regional de Antofagasta y la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, CORE. Entre los soportes gráficos se incluyen invitaciones, programas, afiches, pendones, gigantografías, lienzos, y todas aquellas definidas en las bases del concurso.

En el caso de iniciativas que incorporen como productos finales libros, catálogos, videos, cds, dvds, etc., deben incorporar en sus carátulas, contraportadas y créditos en un lugar destacado no inferior al 25 % del espacio a utilizar (carátulas y contraportadas) el aporte financiero del F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana. Para lo anterior, los adjudicatarios deberán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE los diseños originales del logo de esto cuerpos colegiados.

Los originales que incluyan el logo del Consejo Regional, CORE y Gobierno Regional de Antofagasta en los elementos antes descritos, deben ser OBLIGATORIAMENTE visados por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional antes de su producción final, como una forma de salvaguardar que se cumplan los requisitos antes descritos. El cumplimiento de esta condición será verificada por la Secretaría Ejecutiva del CORE con la entrega de un certificado que se confeccionará para este efecto.

En el caso de actividades de inauguración y clausura, las fechas ***deberán ser comunicadas*** con la debida anticipación, como mínimo con ***siete días antes*** de dicha actividad, a la Secretaría Ejecutiva del CORE para así comprometer la asistencia de los Consejeros Regionales y la utilización de la imagen corporativa del Consejo Regional, CORE.

Se prohíbe expresamente la instalación de afiches en la vía pública

SEXTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES

En el caso de productos finales como libros, catálogos, videos, cds, dvds u otros de similar naturaleza, el adjudicatario de la subvención debe entregar **OBLIGATORIAMENTE** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta un número mínimo de 30 ejemplares y/o piezas de éste.

El cumplimiento de este requisito debe ser CERTIFICADO por el Encargado de Comunicaciones del Consejo Regional, CORE, para lo cual se confeccionará un formulario tipo. El no cumplimiento de la presente cláusula implicara el RECHAZO de la rendición de la iniciativa.

En los casos de estudios, análisis o evaluaciones de carácter científicos, técnico o académico; así como recopilaciones, registros, documentales, estudios históricos, patrimoniales o sociales, cualquiera sea su soporte, la entidad subvencionada otorga desde ya autorización amplia, gratuita y completa para que el Gobierno Regional de Antofagasta difunda, utilice, copie, cite, edite, imprima transcriba o ejecute cualquier operación u acto respecto del producto, texto, contenido o resultados del estudio, análisis o evaluación, sea en forma total o parcial.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA" deberá administrar los recursos que se le entreguen en virtud del presente instrumento en ***una cuenta separada para su debido control y revisión***. El Gobierno Regional de Antofagasta puede solicitar periódicamente cartolas o estados de cuenta para controlar el uso de los recursos entregados vía subvención del F.N.D.R. 2% de Seguridad Ciudadana.

OCTAVO: CONTROL DEL PROYECTO
El Gobierno Regional de Antofagasta, a través de sus servicios administrativos, tendrá la facultad de supervisar, fiscalizar y validar en terreno si lo estima conveniente, la certificación de la ejecución del proyecto; su finalización y respaldos de la rendición.

NOVENO: GARANTÍAS
La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento doce meses siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa; o en su caso será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

DECIMO: RENDICIÓN.
Las rendiciones deben ser entregadas formalmente en el Gobierno Regional de Antofagasta al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, a través de la oficina de partes, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de Fecha 11 de marzo del 2015.
La Institución deberá remitir durante el desarrollo del proyecto un Informe Mensual Financiero y de las actividades realizadas en dicho periodo, dentro de los 15 días hábiles siguiente al mes de ejecución.
El primero de éstos deberá incluir OBLIGATORIAMENTE la visación (Visto Bueno) de dichas piezas. ***El informe financiero solicitado deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente*** (aplica Dictámenes Nºs 10.728 de 1997 y 43.432 de 1998 de la Contraloría General de la República).
"SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA", deberá entregar una rendición final de gestión y una rendición financiera, dentro de los quince días hábiles como máximo, de haber ejecutado el proyecto en su totalidad, mediante el

formulario e instrucciones que el Gobierno Regional de Antofagasta hace entrega en este acto, el cual forma parte de éste Convenio.
Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, deberán ser acreditadas mediante documentación pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otro, comprobar su veracidad y fidelidad (aplica dictamen Nº 43.031, de 2007 de la Contraloría General de la República). **Se debe señalar que la rendición del proyecto no concluye con la entrega de éste, sino, que con la obtención del resultado de su revisión, siendo responsabilidad de la entidad el consultar sobre su estado, y obtener el respectivo certificado de aprobación final.**

UNDÉCIMO: FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Una vez entregados materialmente los recursos, el proyecto deberá ejecutarse y concluirse como plazo máximo hasta el 28 de febrero de 2019.
Si el proyecto no se realiza dentro de los plazos indicados, "**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**" deberá efectuar el reintegro de los recursos entregados mediante depósito en la cuenta corriente **Nº 02509127487** del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo, en original, a la División de Análisis y Control de Gestión.

DUODÉCIMO: CAMBIOS EN EL PROYECTO
La ejecución de las iniciativas debe ceñirse estrictamente al proyecto presentado. Excepcionalmente, y en casos debidamente calificados y fundados, las modificaciones en el contenido o forma de ejecución del proyecto, especialmente aquello relacionado con las actividades programadas, presupuesto y fecha de ejecución del proyecto, sólo podrá efectuarse previa solicitud, por escrito, al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien evaluara los antecedentes y, de ser necesario, los expondrá al Consejo Regional para su pronunciamiento.
La División de Análisis y Control de Gestión deberá informar a la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, según sea el caso, las modificaciones señaladas en el párrafo anterior.
Todo gasto no contemplado inicialmente en el proyecto o que no cuente con la debida autorización, según lo estipulado en los párrafos anteriores, será rechazado y los recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional mediante depósito en la cuenta corriente Nº 02509127487 del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta, enviando el comprobante respectivo, en original a esta División.
Con todo sólo se podrá presentar una solicitud de modificación al proyecto la que pueda incorporar todos los cambios deseados por la institución.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO
El incumplimiento parcial o total de una o más cláusulas del presente convenio será causal de no admisibilidad para futuros procesos concursables de este fondo, previa consulta y aprobación del Consejo Regional de

Antofagasta en el proceso de elaboración de Bases del Concurso F.N.D.R. 2% Seguridad Ciudadana 2019.

DECIMOCUARTO: COMPETENCIA
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS
La personería con que comparece en este acto **D. CARLOS RICARDO RIVEROS MENA**, en representación de **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, consta en Resolución Exenta N°10 16 de fecha 25 de Junio del 2018 y Rectifica en Resolución Exenta N° 1204 de fecha 09 Agosto del 2018, establece nuevo orden de subrogación del Cargo del Servicio Nacional de la mujer y equidad de género, SERNAMEG. y la de D. **MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ**, para actuar en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N°415 del 11 de Marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECIMOSEXTO: COPIAS
El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, todos de igual valor y tenor. **/CARLOS RIVEROS MENA-REPRESENTANTE LEGAL/ MARCO ANTONIO DÍAZ MUÑOZ-INTENDENTE REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MSC/ CRC/VOC/IVR
Distribución:
- División Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional de Antofagasta.
- Unidad Jurídica Gobierno Regional de Antofagasta
- Oficina de Partes SernamEG Antofagasta